

ADM 6564/19

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019"

**ACUERDO N° 524.**- En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Visto el ADM 7973/19, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por Secretaría de Informática para la "ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS CON DESTINO A LAS TRES (3) CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES", en virtud del cual se autorizó -por Acuerdo N° 451/2019- a llamar a Licitación Privada N° 11/2019, cuya apertura tuvo lugar el día 29 de agosto de 2019.

Que la mencionada Dirección da cuenta que se invitó a cotizar a las empresas ECOTONER de Alexis Mariana Romero, LCI SAN LUIS S.R.L., TECNOPLEX de Luciano Di Gennaro, LEVELTECH S.R.L., LEXPRINT de Soluciones Informáticas Sigma S.A., y DINAWARE de Mario Silvestri.

Que según consta en Acta de Apertura, se recibieron ofertas de las empresas LCI SAN LUIS S.R.L. y ECOTONER de Alexis Mariana Romero.

Que el Área Compras y Contrataciones informa, que al momento de realizar el Acto de Apertura de Sobres, en el marco de la Licitación Privada N° 11/2019, se habían recibido DOS (2) Ofertas pertenecientes a las empresas LCI SAN LUIS S.R.L. y ECOTONER de Alexis Mariana Romero Calderón, aclarando que, a las 13:20 hs del día "29 de agosto" se recibe correo electrónico perteneciente a la empresa LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L., quien envía la oferta para la licitación privada N° 11 en conjunto con una impresión de pantalla de un correo electrónico enviado con fecha jueves 29 de agosto de 2019 a las 10:41 am, el cual no fue recibido por esa Área en la casilla señalada. Que, el día 02 de septiembre a las 12:30 hs se recibe por Mesa de Entrada de la Dirección Contable, el sobre perteneciente a la mencionada Empresa, observando en el mismo que contiene una Oferta solamente del ítem N° 13 por un total de PESOS CIENTO

OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 186.750,00), y que obra en actuación 12412621/19, por lo que sugiere que debe considerarse tardía la Oferta de la empresa LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L. y no tenerse en cuenta al momento de la Evaluación de cotizaciones. Asimismo, observa que el mencionado ítem N° 13 sólo es cotizado por la empresa LCI SAN LUIS S.R.L. a un valor total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 364.050,00), monto que DUPLICA el precio observado y mencionado en la Oferta de LEXPRINT, por lo que se considera debe declararse FRACASADO el mencionado renglón por el “Precio Exorbitante” de la única Oferta Válida recibida. Que a los fines de facilitar la tarea de Evaluación de las cotizaciones recibidas, desde esa Área se ha realizado un “Chek List” y un “Cuadro Comparativo” de Ofertas.

Que según lo informado por el Departamento de Logística, la empresa LCI SAN LUIS cumple en su oferta con lo solicitado en pliegos en todos sus renglones. No obstante, se observa que el precio cotizado en el RENGLON 13 supera el valor del precio de mercado, siendo coincidente en este punto con el análisis realizado por el Área Compras de Dirección Contable. Asimismo, se aclara que no se cuenta con stock de los cartuchos 50F4H00 por lo que en caso de declararse fracasado este ITEM se solicita la adquisición URGENTE de los mismos. Que la empresa ECOTONER cumple en su oferta con lo solicitado en pliegos a excepción de los RENGLONES 1, 2, 7, 13, 31, 32, 33 y 34, por lo que queda a criterio económico de Dirección Contable la adjudicación de insumos.

Que, posteriormente, el Área compras y contrataciones, sugiere ADJUDICAR los Renglones 1, 2, 7, 31, 32, 33 y 34, bajo el criterio de “Único Oferente”, y los Renglones 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, teniendo en cuenta el “Mejor Precio” ofrecido, todos a la Empresa LCI SAN LUIS SRL, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 129.879,00). Por otro lado, sugiere declarar FRACASADO el Renglón 13 por considerarse EXCESIVO el precio Ofrecido por la única empresa que cotiza el mismo, y, dada la URGENCIA planteada por Secretaría

de Informática con respecto a este último renglón, sugiere adquirir el mismo, encuadrando dicha compra en lo dispuesto por el artículo 100 BIS inciso c) de la Ley N° VIII-0256-2004 “LEY DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”.

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en los puntos II inc. b) y III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019;

**ACORDARON:** I) ADJUDICAR a la empresa LCI SAN LUIS S.R.L., CUIT 30-71531904-3, los renglones 1, 2, 7, 31, 32, 33 y 34, bajo el criterio de “Único Oferente”, y los Renglones 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, teniendo en cuenta el “Mejor Precio” ofrecido, todos por un importe total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 129.879,00).

II) DECLARAR FRACASADO el Renglón 13, por considerarse EXCESIVO el precio Ofertado.

III) AUTORIZAR a Dirección Contable a adquirir los Insumos contenidos en el Renglón 13, que se declara fracasado en el punto precedente, encuadrando dicha adquisición en lo dispuesto por el Art. 100 BIS inc. c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, utilizando el mismo pliego de bases y condiciones.-

IV) ESTABLECER que por Dirección Contable se emita la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal: Otros bienes de consumo, Partida Parcial: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del Programa Informatización del Poder Judicial, por un total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 129.879,00).

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-